

## **RESULTADO DEL SORTEO PARA DETERMINAR EL ORDEN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ALQUILER PLAZA DE ESPAÑA 11-12 (BORJA)**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado siete de la convocatoria para la adjudicación de 27 viviendas, con garajes y trasteros, en régimen de alquiler en la Plaza de España 11-12 del municipio de Borja, convocado por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., el día 27 de noviembre de 2025 se ha celebrado el acto público ante notario del sorteo para la determinación del orden de adjudicación provisional de dichas viviendas.

El número extraído en el sorteo ha sido el 11. De esta manera, el listado de adjudicatarios provisionales quedará conformado, en primer lugar, por el número de solicitud número 3, por ser esta la única con prioridad por empadronamiento, y, posteriormente, por el número de solicitud número 11 y, a continuación, por los números consecutivos más cercanos a este.

Por lo tanto, de acuerdo con el resultado del sorteo, se establece la siguiente relación de adjudicatarios provisionales:

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>D.N.I. /N.I.E.</b>	<b>PRIORIDAD EMPADRONAMIENTO MUNICIPIO</b>	<b>PRIORIDAD EMPADRONAMIENTO COMARCA</b>
3	WILSON C.	***4241**	SÍ	-
11	SABRINA M.	***7604**	NO	NO
1	BEATRIZ S.	***6990**	NO	NO
7	LUZ PATRICIA M.	***5017**	NO	NO

Según lo establecido en el apartado ocho de las bases de la convocatoria, con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, los adjudicatarios provisionales deberán remitir a Suelo y Vivienda de Aragón la siguiente documentación de cada una de las personas que formen parte de la unidad de convivencia antes del día 22 de diciembre de 2025:

- Certificado de empadronamiento, emitido con una antigüedad no superior a tres meses, en el que se indique la fecha de alta en el municipio.
- Nota de localización del Registro de la Propiedad que acredite que ninguno de los miembros de la unidad de convivencia, mayores de 18 años, cuenta con otra vivienda en propiedad derecho de superficie o usufructo. En el supuesto de que en la nota aparezcan propiedades, SVA podrá requerir escrituras de la propiedad de dichas propiedades, así como certificaciones catastrales u otra documentación que se considere necesaria.

- Certificados de encontrarse al corriente de impuestos, tasas y arbitrios con la administración de la comunidad autónoma de Aragón, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Informe integral de bases de cotización emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Justificación de los ingresos de todas las personas que vayan a formar parte de la unidad de convivencia. Aquellas personas obligadas a presentar la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán de aportar la última declaración presentada, esto es, la correspondiente al ejercicio 2024. En el supuesto de que perciban ingresos no reflejados en la misma, y/o que difieran sustancialmente de los percibidos en el ejercicio 2025, deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente que justifique dichos ingresos.
- En caso contrario, se presentará :
  - Certificado negativo y certificado de imputaciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2024, emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  - En el caso de trabajadores por cuenta ajena, fotocopia de la certificación del centro o centros de trabajo en la que se indique la duración y antigüedad del contrato de trabajo, así como la totalidad de los ingresos percibidos o pendientes de percibir en el año en curso.
  - En el caso de trabajadores autónomos se presentarán los justificantes de los ingresos trimestrales a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año en curso.
  - En el caso de pensionistas, perceptores de subsidios y otras prestaciones o ayudas, certificado integrado de prestaciones emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

La documentación requerida se podrá presentar a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Por correo electrónico al email [info@svaragon.com](mailto:info@svaragon.com), indicando en el asunto "Documentación justificativa Borja – N.º solicitud \*\*\*". En este caso, se remitirá un correo electrónico de confirmación por parte de Suelo y Vivienda de Aragón a la dirección de correo electrónico desde la que se haya remitido la documentación, siendo esta la única prueba válida de la correcta presentación de la solicitud.
- Presencialmente, entregando la documentación en las oficinas de Suelo y Vivienda de Aragón. En este caso, la única prueba válida de la correcta presentación de la solicitud será el justificante sellado por Suelo y Vivienda de Aragón, que se entregará en el momento de la presentación.
- Remitiendo la documentación por correo postal certificado o mensajería a las oficinas de Suelo y Vivienda de Aragón. En este caso, la única prueba válida de la correcta presentación de la solicitud será el resguardo correspondiente emitido por la oficina de correos o empresa de mensajería, el cual deberá ser remitido el mismo día de la imposición del envío por correo electrónico, fax, télex o telegrama a Suelo y Vivienda de Aragón.

A los efectos indicados en este apartado, la dirección postal y la dirección de correo electrónico

de Suelo y Vivienda de Aragón son las siguientes:

Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.  
A/A Departamento Comercial  
Avda. Diagonal Plaza, 30. 50197 Zaragoza  
info@svaragon.com

En Zaragoza a fecha de firma electrónica,

**Inmaculada Aured Galve**  
Directora-Gerente  
Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U.